

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la DONACIÓN CON CARGO, efectuada por la Sra. STRUMIA DE PROCETTO, Clide Dominga, D.N.I. N° 4.435.209, CUIT/CUIL N° 27-04435209, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, incluso los derechos de medianería, formada por el sitio letra E, de la manzana número TREINTA Y CINCO del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de quince metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Chacabuco, por veinticinco metros de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este, igual a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: Nor-Este, con parte del sitio letra F.; y al Sud-Oeste, con la citada calle Chacabuco; al Sud-Este, con parte del sitio letra D.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al N° 13738 – Folio 19162 – Tomo 77 – Año 1980.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS Sres. BOERIS, Fernando Miguel y PERALTA, Viviana Noemí, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la

ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 23 de Febrero de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 66/04

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 1088/2004 DE FECHA:16/11/2004